

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

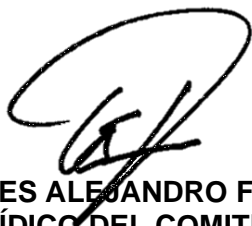
EXPEDIENTE: JDCL/220/2021

PROMOVENTE: DIEGO CRUZ DOMÍNGUEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO NACIONAL DE MORENA, COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS.

Toluca de Lerdo , Estado de México siendo las **veintitrés horas con dieciséis minutos del día primero de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del juicio para la protección de los derechos político electorales, promovido por el C. Diego Cruz Domínguez que impugna el procedimiento de selección de candidatos a Presidentes Municipales, síndicos y Regidores de Morena en el Estado de México específicamente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y la designación de Ruth Olvera Nieto, propuesta como candidata para Presidenta Municipal en el citado Municipio, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de las **veintitrés horas con dieciséis minutos del día primero de mayo del año en curso a las veintitrés horas con dieciséis minutos del día cuatro de mayo del año en curso**; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el; artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.



**LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES**